

### X LEGISLATURA

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 5

### I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. (621/000159)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 163

Núm. exp. 121/000163)

### **ENMIENDAS** (Corrección de errores)

La Senadora Sandra Domínguez Hormiga, AMF (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 153, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La BAJA debe decir:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales. Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos. Concepto: 510. Imprevistos. Importe: 2.000,00 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 223, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Donde dice:

Importe: 1.804,47 miles €

Debe decir:

Importe: 145.000 miles €

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

Núm. 609 Pág. 6 6 de octubre de 2015

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente corrección de errores a la enmienda número 227, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Donde dice: Importe: 1.804,47 miles € Debe decir: Importe: 60,00 miles € Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015. El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente corrección de errores a la enmienda número 759, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento. En el inicio de la enmienda, donde dice: El Grupo Pa **ENMIENDA** Debe decir: El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 17. Ministerio de Fomento. Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015. El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente corrección de errores a la enmienda

número 759, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Por error, se ha incluido el texto de la enmienda 744, al finalizar la 759.

La enmienda 744, es correcta. De la enmienda 759, se debe eliminar el siguiente texto, que figura a continuación de la motivación:

### **ENMIENDA**

De modificación.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

**ENMIENDA** 

AL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD ADIF-Alta Velocidad

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

**ALTA** 

Entidad: ADIF-Alta Velocidad Comunidad Autónoma: EUSKADI

Provincia: ALAVA

Proyecto: L.A.V. Valladolid-Burgos-Vitoria

Importe: 200.000,00 miles €

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 7

1. 009	o de octubie de 2013
	Presupuesto de Explotación y de Capital
	ALTA
	Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».
	6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros.
	Importe: 200.000,00 miles €.
	BAJA
	Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
	Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.
	Importe: 200.000,00 miles €.
com	Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan lo consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
	MOTIVACIÓN
	Dotar la actuación de referencia.
	Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
núm	El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda nero 950, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
	Donde dice:
	Importe: 1.500,00 miles €
	Debe decir:
	Importe: 150,00 miles €
	Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
núm	El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda nero 1147, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
	Donde dice:
	MOTIVACIÓN
	Debe decir:
	MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

cve: BOCG D 10 609 4182

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 8

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 1174, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Donde dice:
MOTIVACIÓN
Debe decir:
MOTIVACIÓN
Dotar la actuación referenciada.
Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 1175, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Donde dice:
MOTIVACIÓN
Debe decir:
MOTIVACIÓN
Dotar la dotación referenciada.
Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 1793, de modificación, a la Disposición final segunda.
Por error se ha reproducido a continuación de la enmienda 1793, el contenido de la enmienda 1792.
La enmienda 1792 es correcta, se debe eliminar de la 1793 el siguiente texto:

### **ENMIENDA**

Al apartado Dos de la disposición final primera.

De modificación.

Se modifica el contenido del apartado Dos de disposición final primera del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado paras 2016, en los términos siguientes:

«Dos. Se añade una nueva disposición adicional, decimoctava, al Texto Refundo de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

Disposición adicional decimoctava. Complemento por maternidad en las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

1. Se reconocerá un complemento de pensión a las mujeres que hayan tenido hijos naturales o adoptados, y sean beneficiarias de pensiones de jubilación o retiro de carácter forzoso, o por incapacidad

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 9

permanente para el servicio o inutilidad, o viudedad, que se causen a partir del 1 de enero de 2016 en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Dicho complemento consistirá en una cuantía mensual, que estará en función del número de hijos, según la siguiente escala:

- En el caso de un hijo: 30 euros.
- En caso de 2 hijos: 60 euros.
- En caso de tres hijos: 90 euros.
- En caso de 4 o más hijos: 120 euros.

A efectos de determinar el derecho al complemento, así como su cuantía, se computarán únicamente los hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión correspondiente.

La cuantía del complemento por maternidad se sumará al importe de la pensión que se hubiese generado por la interesada, en función de las cotizaciones acreditadas. En el caso de que la pensión estuviese sujeta al límite de percepción de pensión pública, el complemento por maternidad se sumará he dicho límite.

- 2. El complemento por maternidad se reconocerá por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, la competencia de abono corresponderá en todo caso a la complemento por maternidad se reconocerá por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 3. En los casos en que pensión inicialmente causada no alcance la cuantía mínima de pensiones que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, la interesada tendrá derecho, en caso de reunir los requisitos y previa solicitud, a percibir el complemento a mínimos regulado en el artículo 27.2 de este Texto Refundido. A este importe se sumará el complemento por maternidad que corresponda, en función de los hijos naturales o adoptados.
- 4. En el caso de concurrencia de pensiones al Sistema de la Seguridad Social, se reconocerá un solo complemento en la cuantía que corresponda, en función del número de hijos naturales o adoptados.
  - 5. El complemento por maternidad está sujeto al régimen jurídico de la pensión que complemente.»

### MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada a la Disposición Final (es decir, la anterior, buscar número), para adecuar la regulación del complemento por maternidad, en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, respecto de la regulación de ese complemento en los demás Regímenes de la Seguridad Social.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2103, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2105, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.

La Baja es a la Sección 31.

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 10

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes,

GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2106, de modificación, a ección 17. Ministerio de Fomento.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2107, de modificación, a ección 17. Ministerio de Fomento.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2108, de modificación, a ección 17. Ministerio de Fomento.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2109, de modificación, a ección 17. Ministerio de Fomento.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2110, de modificación, a ección 17. Ministerio de Fomento.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2111, de modificación, a ección 17. Ministerio de Fomento.
La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

Pág. 11 Núm. 609 6 de octubre de 2015

	La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes,
CC	(GPMX), formulan la siguiente corrección de errores a la enmienda número 2112, de modificación, a
la S	ección 17. Ministerio de Fomento.

CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2112, de modificación la Sección 17. Ministerio de Fomento.	1, a
La Baja es a la Sección 31.	
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.	
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Rey CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2113, de modificación la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	
La Baja es a la Sección 31.	
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.	
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Rey CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2114, de modificación la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	
La Baja es a la Sección 31.	
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.	
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Rey CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2115, de modificación la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	
La Baja es a la Sección 31.	
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.	
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Rey CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2118, de modificación la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	
La Baja es a la Sección 31.	
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.	
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Rey CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2121, de modificación la Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	
La Baja es a la Sección 31.	

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 12

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2126, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2127, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

De modificación.

### ALTA:

SECC.: 20 M.º de Industria, Energía y Turismo SERV.: 01 M.º, Subsec. y Serv. Generales

PROGRAMA: 421M. Direcc y Serv. Grles de Industria y Energía

CAPÍTULO: 4 ART.: 46

CONCEPTO: 461. Subvención Plantas Potabilizadoras de Agua en Canarias

DOTACIÓN: 7.500,00 miles

### BAJA:

SECCIÓN: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

PROGRAMA: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ARTÍCULO: 51. Otros imprevistos DOTACIÓN: 7.500,00 miles

### **JUSTIFICACIÓN**

La subvención atiende a tratamientos de desalación de agua de mar mediante un proceso de ósmosis inversa que alcanza en algunas islas hasta el 100 %.

A ello añadimos que el agua de consumo tiene uno de los precios más altos de España, según datos del INE. De eliminarse esta dotación, el precio del agua se encarecería aún más.

De igual forma la subvención atiende los elevados precios de la electricidad necesaria para abordar el proceso, y un encarecimiento añadido del agua por la importante dispersión poblacional a los centros de generación.

En definitiva, cubre y atiende el abastecimiento de agua de consumo a la población de Canarias.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2128, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

\_\_\_\_\_

Pág. 13 Núm. 609 6 de octubre de 2015

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reye	es,
CC (GPMX), formulan la siguiente corrección de errores a la enmienda número 2129, de modificación	, a
la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.	

CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2129, de modificación, a a Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2132, de modificación, a a Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2133, de modificación, a a Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2134, de modificación, a a Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2135, de modificación, a a Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2136, de modificación, a a Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 14

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2140, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura. Alimentación y Medio Ambiente.

a Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2141, de modificación, a a Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2143, de modificación, a a Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2146, de modificación, a a Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2147, de modificación, a a Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2148, de modificación, a a Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

cve. bocg\_D\_10\_609\_4162

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 15

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2149, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura. Alimentación y Medio Ambiente.

la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes. CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2150, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes. CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2151, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Baja en la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2153, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2154, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes. CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2155, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 16

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2156, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2160, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2161, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2162, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2163, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2164, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 17

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2165, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2166, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2167, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2168, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2169, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.
La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2170, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.
La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 18

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2171, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja es a la Sección 31.	
Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.	

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2173, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2174, de modificación, a la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2175, de modificación, a la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2176, de modificación, a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

La Baja es a la Sección 31.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2178, de modificación, a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

De modificación.

AL ANEXO DE INVERSIONES Y AL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE ENAIRE

ANEXO DE INVERSIONES DE ENAIRE

**ALTA** 

Entidad: ENAIRE

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 19

Comunidad Autónoma: Canarias

Provincia: Tenerife

Proyecto: Nuevo. Ampliación del Aeropuerto de El Hierro.

Importe: 1.500 miles de euros

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL

**ALTA** 

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO»

6. PAGOS POR INVERSIONES: e) Otros Activos Financieros

Importe: 1.500,00 miles de euros

**BAJA** 

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO»

EFECTIVOS O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO

Importe: 1.500,00 miles de euros

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidad afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

### **JUSTIFICACIÓN**

El sistema de infraestructuras de comunicaciones es fundamental para cualquier territorio que aspire a un cierto progreso económico y social, pero cuando hablamos de un archipiélago —un territorio aislado, fragmentado y alejado— la consolidación de ese sistema de comunicaciones se convierte en el auténtico cordón umbilical sin el cual está condenado irremisiblemente a la asfixia y al colapso.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2179, de modificación, a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA:

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y servicios Generales de Fomento.

Artículo: 749. Puertos del Estado. Importe: 11.000 miles de euros

BAJA:

SECCIÓN: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 20

PROGRAMA: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ARTÍCULO: 51. Otros imprevistos. Importe: 11.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE PUERTOS DEL ESTADO

### ALTA EN INGRESOS

Transferencias de capital procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: 11.000 miles de euros

### ALTA EN GASTOS

Empresa: Puertos del Estado.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ampliación del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria

Importe: 11.000 miles de euros

### **JUSTIFICACIÓN**

Cantidad destinada a la ampliación del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria, construyendo una segunda dársena y duplicando así el número de atraques existentes.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2180, de modificación, a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

De modificación.

Redacción que se propone:

### ALTA:

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y servicios Generales de Fomento.

Artículo: 749. Puertos del Estado. Importe: 2.000 miles de euros

### BAJA:

SECCIÓN: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

PROGRAMA: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ARTÍCULO: 51. Otros imprevistos. Importe: 2.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE PUERTOS DEL ESTADO

### ALTA EN INGRESOS

Transferencias de capital procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: 2.000 miles de euros

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 21

### **ALTA EN GASTOS**

Empresa: Puertos del Estado.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Dotación al Puerto de Arrecife

Importe: 2.000 miles de euros

### JUSTIFICACIÓN

Se propone una dotación para la adecuada renovación y mantenimiento de una infraestructura que ha de brindar importantes oportunidades a este espacio insular de liderazgo turístico internacional. Para 2016, se propone una actuación valorada en 2.000,00 miles, y de 1.000,00 miles para el año 2017.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2181, de modificación, a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA:

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y servicios Generales de Fomento.

Artículo: 749. Puertos del Estado. Importe: 6.000 miles de euros

BAJA:

SECCIÓN: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

PROGRAMA: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ARTÍCULO: 51. Otros imprevistos. Importe: 6.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE PUERTOS DEL ESTADO

### ALTA EN INGRESOS

Transferencias de capital procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: 6.000 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Empresa: Puertos del Estado.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Puerto de Las Palmas. Dique de la Esfinge.

Importe: 6.000 miles de euros

Proyecto: Nuevo Proyecto. Puerto de Las Palmas. Dique de La Esfinge.

Coste total: 12.000 miles de euros

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 22

Inicio: 2016 Fin: 2017

Anualidades

PPTO 2016	PAP 2017
6.000	6.000

### **JUSTIFICACIÓN**

Cantidad destinada a la dotación del proyecto de referencia en el Puerto de Las Palmas: Dique de la de La Esfinge. La autoridad portuaria solicita la autorización legal pertinente para la iniciación del Proyecto.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2182, de modificación, a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

De modificación. Redacción que se propone:

ALTA:

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y servicios Generales de Fomento.

Artículo: 749. Puertos del Estado. Importe: 6.000 miles de euros

BAJA:

SECCIÓN: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

PROGRAMA: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ARTÍCULO: 51. Otros imprevistos. Importe: 6.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE Puertos del Estado

ALTA EN INGRESOS

Transferencias de capital procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: 6.000 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Empresa: Puertos del Estado.

Proyecto: 1501

Denominación: Puerto de Las Palmas. Ampliación Reina Sofía

Importe: 6.000 miles de euros

Proyecto: 1501. Las Palmas. - Puerto de Las Palmas. AMPLIACIÓN REINA SOFIA

Coste total: 28.000 miles de euros

Inicio: 2016 Fin: 2018

### Anualidades

PPTO 2016	PAP 2017	PAP 2018
6.000	14.000	8.000

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 23

### **JUSTIFICACIÓN**

Cantidad destinada a la dotación del proyecto de referencia en el Puerto de Las Palmas: AMPLIACIÓN REINA SOFÍA. La autoridad portuaria solicita la autorización legal pertinente para la iniciación del Proyecto.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

La Senadora Melissa Armas Pérez, AHI (GPMX) y la Senadora María del Mar del Pino Julios Reyes, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2183, de modificación, a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA:

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y servicios Generales de Fomento.

Artículo: 749. Puertos del Estado. Importe: 1.000 miles de euros

BAJA:

SECCIÓN: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

SERVICIO: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

PROGRAMA: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ARTÍCULO: 51. Otros imprevistos. Importe: 1.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE PUERTOS DEL ESTADO

### ALTA EN INGRESOS

Transferencias de capital procedentes del Ministerio de Fomento.

Concepto: 7 Para atender inversiones.

Importe: 1.000 miles de euros

### **ALTA EN GASTOS**

Empresa: Puertos del Estado.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Soterramiento de la carretera de acceso a la entrada del Muelle de Las Palmas

Importe: 1.000 miles de euros

Provincia: Las Palmas.

Proyecto: Nuevo. Soterramiento de la carretera de acceso a la entrada del Muelle de Las Palmas.

Coste total: 29.000 miles de euros

Inicio: 2016 Fin: 2019

### Anualidades

PPTO 2016	PAP 2017	PAP 2018	PAP 2019
1.000	6.000	12.000	10.000

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 24

### **JUSTIFICACIÓN**

Cantidad destinada a la dotación del proyecto de referencia en el Puerto de Las Palmas: Soterramiento de la carretera de acceso a la entrada del Muelle de Las Palmas.

de la carretera de acceso a la entrada del Muelle de Las Palmas.
Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente <b>corrección de errores</b> a la enmienda número 2193, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.
Donde dice:
«El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 de Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la <b>Sección 17. Ministerio de Fomento.</b>
ENMIENDA
De modificación.
Sección: Servicio: ADIF Programa: AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL»
Debe decir:
«El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 de Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a <b>Administrador de Infraestructuras Ferroviarias</b> (ADIF).
ENMIENDA
De modificación.
ADIF
AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL»
Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.
El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente <b>corrección</b> de errores a la enmienda número 2303, de modificación, a la Sección 01. Casa de S.M. el Rey.
Se suprime el Alta a la Sección 31.
Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente <b>corrección</b> de errores a la enmienda número 2312, de modificación, a la Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2312, de modificación, a la Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Se suprime el Alta a la Sección 31.

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 25

UÐ	6 de octubre de 2015
de є	El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente <b>corrección</b> errores a la enmienda número 2333, de modificación, a la Sección 16. Ministerio del Interior.
	Se suprime el Alta a la Sección 31.
	Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
de e	El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente <b>corrección</b> errores a la enmienda número 2334, de modificación, a la Sección 16. Ministerio del Interior.
	Se suprime el Alta a la Sección 31.
	Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
de e	El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente <b>corrección</b> errores a la enmienda número 2380, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.
	BAJA (miles €)
	Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 51 Concepto: 510 Dotación 2016 a minorar: -30.000
	Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.
	El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente <b>corrección</b> errores a la enmienda número 2475, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura eporte.
	Donde dice:
	ALTA (miles €)
	Sección 17. Ministerio de Fomento
	Debe decir:
	ALTA (miles €)
	Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
	Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 2702, de modificación, a la DISPOSICIONES ADICIONALES. VI. Disposición adicional sexagésima octava.

Donde dice: Disposición Adicional Sexagésima Octava.

Debería decir: Disposición Adicional Sexagésima Cuarta.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 26

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió (GPCIU), formula la siguiente corrección de errores a la enmienda número 2713, de adición, a las DISPOSICIONES ADICIONALES. Disposición adicional nueva.

Donde dice:

Disposición Adicional nueva. Modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Con vigencia indefinida se modifica el texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra j) del apartado 1 del artículo 197, con el siguiente contenido:

«j) A los buques que utilicen como combustible gas natural <del>licuado</del> para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen gas natural <del>licuado</del> o electricidad suministrada desde muelle para la alimentación de sus motores auxiliares: 0,5.

Este coeficiente será compatible con los coeficientes de las letras anteriores.»

Debe decir:

Disposición Adicional nueva. Modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Con vigencia indefinida se modifica el texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra j) del apartado 1 del artículo 197, con el siguiente contenido:

«j) A los buques que utilicen como combustible gas natural <del>licuado</del> para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen gas natural <del>licuado</del> o electricidad suministrada desde muelle para la alimentación de sus motores auxiliares: 0,5.

Este coeficiente no se aplicará a los buques que se dediquen al transporte de gas natural licuado, salvo que durante su estancia en puerto utilicen electricidad suministrada desde muelle para la alimentación de sus motores auxiliares.

Este coeficiente será compatible con los coeficientes de las letras anteriores.»

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió (GPCIU), formula la siguiente corrección de errores a la enmienda número 3157, de modificación, a la Sección 60. Seguridad Social.

Sustituir la Justificación que acompaña a la enmienda por la siguiente:

«Las Comunidades Autónomas tienen la competencia exclusiva en diferentes ámbitos de servicios sociales y protección social, entre ellos los programas de termalismo y turismo social para personas mayores incluidos en el programa 231D envejecimiento activo y atención a la dependencia, motivo por el cual se han de destinar los fondos a las partidas de transferencias territoriales para su gestión en lugar de realizar la gestión directa de este gasto.»

Palacio	del Senado,	30 de	septiembre	de 2015.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 27

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3307, de adición, a la Disposición final nueva.

### Donde dice:

«Disposición final XXXX (nueva). Modificación del Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

- Uno. Se modifica el apartado sexto del artículo 4 que queda redactado como sigue:
- "6. A efectos de garantizar la independencia de las decisiones relacionadas con la prescripción, dispensación, y administración de medicamentos respecto de intereses comerciales se prohíbe el ofrecimiento directo o indirecto de cualquier tipo de incentivo, bonificaciones, descuentos, primas u obsequios, por parte de quien tenga intereses directos o indirectos en la producción, fabricación y comercialización de medicamentos a los profesionales sanitarios implicados en el ciclo de prescripción, dispensación y administración de medicamentos o a sus parientes y personas de convivencia. Esta prohibición será asimismo de aplicación cuando el ofrecimiento se realice a profesionales sanitarios que prescriban productos sanitarios. Se exceptúan de la anterior prohibición los descuentos por pronto pago o por volumen de compras, que realicen los distribuidores a las oficinas de farmacia, siempre que no se incentive la compra de un producto frente al de sus competidores y queden reflejados en la correspondiente factura. Estos descuentos podrán efectuarse para los medicamentos financiados con cargo al Sistema Nacional de Salud, siempre que se lleve un registro mensual de tales descuentos en las empresas titulares de los mismos y en las entidades de distribución y oficinas de farmacia, interconectado telemáticamente con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad."
  - Dos. Se modifica el apartado segundo del artículo 102 que queda redactado como sigue:
- "2. Solo la prestación farmacéutica ambulatoria que se dispense por medio de receta médica oficial u orden de dispensación a través de oficinas de farmacia estará sujeta a aportación del usuario."
  - Tres. Se incluye una nueva disposición transitoria cuarta al Texto Refundido:

"Régimen transitorio para la obligación de los registros mensuales de descuentos por empresas titulares, entidades de distribución y oficinas de farmacia de acuerdo con el artículo 4."

La obligación de llevanza del registro de descuentos prevista en el apartado sexto del artículo 4 será exigible únicamente a empresas titulares y entidades de distribución hasta que las oficinas de farmacia dispongan del sistema informático necesario para cumplir con esta obligación. A tal efecto, las oficinas de farmacia deberán adaptarse a esta obligación **en el plazo de un año** a contar desde el 1 de enero de 2016. Transcurrido dicho plazo, la obligación de registro mensual de los descuentos resultará plenamente aplicable a las oficinas de farmacia.»

### Debe decir:

- «Disposición final XXXX (nueva). Modificación del Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.
  - Uno. Se modifica el apartado sexto del artículo 4 que queda redactado como sigue:
- "6. A efectos de garantizar la independencia de las decisiones relacionadas con la prescripción, dispensación, y administración de medicamentos respecto de intereses comerciales se prohíbe el ofrecimiento directo o indirecto de cualquier tipo de incentivo, bonificaciones, descuentos, primas u obsequios, por parte de quien tenga intereses directos o indirectos en la producción, fabricación y comercialización de medicamentos a los profesionales sanitarios implicados en el ciclo de prescripción, dispensación y administración de medicamentos o a sus parientes y personas de convivencia. Esta

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 28

prohibición será asimismo de aplicación cuando el ofrecimiento se realice a profesionales sanitarios que prescriban productos sanitarios. Se exceptúan de la anterior prohibición los descuentos por pronto pago o por volumen de compras, que realicen los distribuidores a las oficinas de farmacia, siempre que no se incentive la compra de un producto frente al de sus competidores y queden reflejados en la correspondiente factura. Estos descuentos podrán efectuarse para los medicamentos financiados con cargo al Sistema Nacional de Salud, siempre que se lleve un registro mensual de tales descuentos en las empresas titulares de los mismos y en las entidades de distribución, interconectado telemáticamente con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad."

Dos. Se modifica el apartado segundo del artículo 102 que queda redactado como sigue:

"2. Solo la prestación farmacéutica ambulatoria que se dispense por medio de receta médica oficial u orden de dispensación a través de oficinas de farmacia estará sujeta a aportación del usuario."»

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3416, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Donde dice:

«En el presupuesto del Subsector Estado

**ALTAS** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000X Transferencias internas Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: 711 Al Consejo Superior de Deportes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

**BAJAS** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000X Transferencias internas Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Concepto: 411 Al Consejo Superior de Deportes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

En el presupuesto del Consejo Superior de Deportes

Repercusión presupuesto de ingresos

**ALTAS** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 29

Subconcepto: 700.01 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

### **BAJAS**

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Subconcepto: 400.01 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

Repercusión presupuesto de gastos

### **ALTAS**

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: 760 Al Ayuntamiento de Tarragona para los Juegos del Mediterráneo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Reseata 440/4004

Real Decreto 419/1991

Importe: 3.412,50 miles de euros

### **BAJAS**

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Concepto: 489 A la Real Federación Española de Fútbol para programas de actividades del fútbol no profesional, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991

Importe: 238,88 miles de euros

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: 784 A la Real Federación Española de Fútbol para obras y equipamiento del fútbol no profesional, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991

Importe: 3.173,62 miles de euros»

### Debe decir:

### «PRESUPUESTO DEL SUBSECTOR ESTADO

### **ALTA**

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000X Transferencias internas

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 30

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: 711 Al Consejo Superior de Deportes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

**BAJA** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000X Transferencias internas Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Concepto: 411 Al Consejo Superior de Deportes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

### PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Presupuesto de ingresos

**ALTA** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Subconcepto: 700.01 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

**BAJA** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Subconcepto: 400.01 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado

Importe: 238,88 miles de euros

Presupuesto de gastos

**ALTA** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: 760 Al Ayuntamiento de Tarragona para los Juegos del Mediterráneo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el

Real Decreto 419/1991

Importe: 238,88 miles de euros

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 31

**BAJA** 

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Organismo: 106 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Concepto: 489 A la Real Federación Española de Fútbol para programas de actividades del fútbol no profesional, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación

del juego en relación con el Real Decreto 419/1991

Importe: 238,88 miles de euros»

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3432, de modificación, a la Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En la Baja debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 225.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

ALTA Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Importe: 225.000 (miles de euros).

ALTA Estado de gastos

Sección: 12. Servicio: 401. Programa: 143A. Artículo: 49.

Concepto: 496, Para Ayuda Oficial al Desarrollo.

Importe: 225.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3434, de modificación, a la Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 32

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Dotación: 10.000,00 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3435, de modificación, a la Sección 16. Ministerio del Interior.

De modificación.

**ALTA** 

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01.

Programa: 131P. Derecho de asilo y apátridas.

Capítulo: 4. Artículo: 48.

Concepto: 488 Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y

Asuntos de Interior de la U.E. (JAI) Importe: 10.000 (miles de euros).

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 10.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

En los últimos meses, la presión de los medios de comunicación y de la ciudadanía europea y española ha hecho que el Gobierno popular no pueda continuar apartando la vista del exterior, y particularmente de aquellas personas en el exterior que son vulnerables, de los que este Gobierno ha tratado de distanciarse todo lo posible y no asumir ninguna porción de responsabilidad ni solidaridad. No se trata solo de los refugiados sirios, se trata de muchas comunidades y países con las que habíamos contraído un compromiso de colaboración y a las que hemos ido abandonando por el camino desde 2010. Se traslada así hacia afuera el mismo patrón de desigualdad que las políticas de recortes han impuesto dentro de nuestras fronteras. Es intolerable el recorte en gasto social, tanto el que afecta a las personas más vulnerables a nivel nacional como el destinado a rescatar a las personas procedentes de crisis humanitarias.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3440, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 33

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 23.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3443, de modificación, a la Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 20.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3444, de modificación, a la Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 40.660,00 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3445, de modificación, a la Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 34

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 18.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3446, de modificación, a la Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

De modificación.

### **ALTA**

Sección: 25. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Artículo:48.

Concepto: 482 Becas y ayudas Importe: 225.000,00 (miles de euros).

### **BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 225.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

El Gobierno es ciego al potencial de la inversión educativa, como lo demuestra el incremento tan solo de un 0'2 en la crítica partida de becas y ayudas. No es posible que el Gobierno desconozca que la fuerte subida de las tasas ha expulsado de las enseñanzas de grado y antiguos ciclos de las universidades públicas presenciales, como indica el descenso del 4,5 % de estudiantes en el curso 2014/2015 respecto a 2009/2010. La Universidad y la investigación son motores fundamentales de la innovación, el desarrollo, la cohesión y la dinamización social, cultural y económica. Para ello es fundamental el apoyo a la formación superior, el acceso al conocimiento y su transferencia a la sociedad.

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3447, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La BAJA se debe decir:

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 35

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 20.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3448, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 60.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3449, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La BAJA debe decir:

**BAJA** 

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 20.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3452, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La BAJA debe decir:

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Núm. 609 6 de octubre de 2015 Pág. 36

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 4.500 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3454, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### La BAJA debe decir:

### **BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Importe: 20.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición:

ALTA Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Importe: 20.000 (miles de euros).

### ALTA Estado de gastos

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 109 AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Programa: 313C. Seguridad alimentaria y nutrición.

Capítulo: 4. Artículo: 48.

Concepto: 482 Becas y ayudas para la erradicación de la pobreza alimentaria

Importe: 20.000 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 3458, de modificación, a la Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### La BAJA debe decir:

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929-M. Fondo de contingencia.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Concepto: 510

Dotación: 400,00 (miles de euros).

Palacio del Senado, 1 de octubre de 2015.